



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

Puerto Plata

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESOLUCIÓN No.026-24 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el gobierno local de este distrito municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, un normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina Concejo Municipal, y estará integrado por los/as vocales, y un órgano Ejecutivo o Alcaldía, que será ejercido por el alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana establece que: todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resolución, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: el ayuntamiento del distrito nacional, los municipios y las juntas de distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de su presupuesto a, aprobar y a mantener las aprobaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

Puerto Plata

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

CONSIDERANDO: Que es facultad del concejo municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración municipal como lo establece el literal g) del artículo 52, de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La resolución de observación al presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024 realizada por la comisión permanente de finanzas y discutidas con los técnicos del área financiera del ayuntamiento municipal de Villa Montellano.

VISTA: La ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No.423-06, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público,

VISTO: Y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2025, del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO**. Por un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DOCE CON 00/100 (RD\$ 77, 944,312.00)**.

VISTO: El presupuesto para el año 2025, que existe una partida extrapresupuestaria en la cuenta de inversión, por un monto de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 (12, 480, 067.00)** para la continuidad de obras hidráulicas y sanitarias (construcción del desagüe pluvial del hospital).

VISTO: El presupuesto para el año 2025, que existe una partida extrapresupuestaria en la cuenta de inversión, por un monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (7, 500,000.00)** para la adquisición de un camión donado por la Liga Municipal.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

Puerto Plata

"La Gestión del Cambio"

RNC: 405-05162-2

VISTA: La comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO**, para el año 2025, suscrita por el alcalde **HÉCTOR RAFAEL ALMONTE SANTANA**.

VISTO: El artículo 21 de la Ley 176-07, Sobre el destino de los fondos.

VISTA: La distribución de los ingresos presupuestados para el año 2025 es como sigue:

Fondo	Porcentaje de Ley	Monto	Porcentaje actual	Diferencia Porcentaje
Personal	25.0%	14,491,061.25	25.0%	0.0%
Servicios Municipales	31.0%	17,968,915.95	31.0%	0.0%
Obras e Inversión	40.0%	23,185,698.00	40.0%	0.0%
Partida extrapresupuestaria Cuenta inversión	0.0%	12,480,067.00	0.0%	0.0%
Partida extrapresupuestaria Cuenta inversión	0.0%	7,500,000.00	0.0%	0.0%
Educación, Salud y Género	4.0%	2,318,569.80	4.0%	0.0%
Total distribución de Fondos	100.0%	77,944,312.00	100.0%	0.0%



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

Puerto Plata

"La Gestión del Cambio"

RNC: 405-05162-2

El honorable concejo de regidores, actuando en virtud de las facultades que les confieren la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

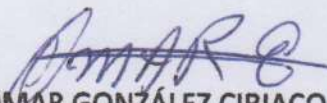
RESUELVE

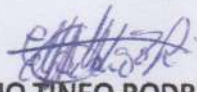
Primero: aprobar, como en afecto se aprueba a unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2025 del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO** por un monto de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DOCE CON 00/100 (RD\$77,944,312.00)**.

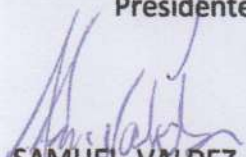
Dada en esta Sala Capitular a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 20224.

APROBADO POR:

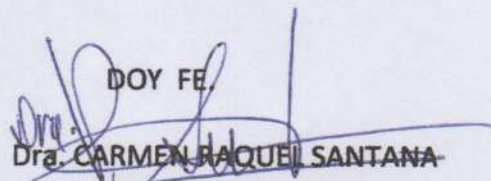

LICDA. DOLORES LANTIGUA
Presidente


OMAR GONZÁLEZ CIRIACO
Vicepresidente


ELADIO TINEO RODRÍGUEZ
Concejal


SAMUEL VALDEZ
Concejal


BOLÍVAR ARTURO REYES
concejal


DOY FE
Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria Municipal





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio"

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No.0027-24 DEL DÍA 13 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

CONSIDERANDO: Que este ayuntamiento cumpliendo con lo que establece la ley, sobre el pago de arbitrios de derecho a construcción, ha decidido que el arbitrio recibido de la fundación ARISE MINISTRIES sean destinados a la construcción del badén de los ciruelos. Para mejorar las condiciones en esa área del municipio de Villa Montellano.

CONSIDERANDO: Que la disposición de este arbitrio por orden del alcalde, el señor Héctor Rafael Almonte Santana debe ser invertido en la construcción del badén de los ciruelos, no se hará la distribución requerida por ley a cada una de las cuentas, si no que se dispone directamente a la cuenta de inversión, la suma de **RD\$379,643.20**, (trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con veinte centavos.) por lo que este concejo de regidores determino que dicho dinero sea invertido en la construcción y reconstrucción de dicho badén.

PÁRRAFO UNICO: Por lo que este honorable concejo de Regidores determino aprobar a que dichos fondos sean utilizados para tales fines; ya especificados mas arriba.

Dado en el salón de sesiones de este honorable concejo de regidores del municipio de villa monte llano, a los 13 dias del mes de DICIEMBRE del año 2024.

APROBADA POR:

LICDA. DOLORES LANTIGUA
Presidente

OMAR GONZÁLEZ CIRIACO
Vicepresidente

ELADIO TINEO RODRÍGUEZ
Concejal

SAMUEL VALDEZ
Concejal

BOLIVAR ARTURO REYES
concejal

DOY FE.
Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria Municipal





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

RESOLUCIÓN NO. 0028-2024, DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

CONSIDERANDO: Que en las últimas trece (13) horas el Municipio de Villa Montellano ha sido azotado por fuertes y continuas lluvias, así como por la gran crecida del río Camú, lo que ha hecho necesario tomar acciones urgentes para resolver los problemas y situaciones de emergencia que han afectado a numerosos sectores y munícipes de nuestra comunidad.

CONSIDERANDO: Que este Honorable Concejo de Regidores, consciente de la gravedad de la situación, aprueba la implementación de medidas inmediatas para atender las necesidades de los afectados y mitigar los daños provocados por las lluvias y las inundaciones.

RESUELVE:

Aprobar, como al efecto aprueba, DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA EL MUNICIPIO DE VILLA MONTELLANO.

DADO: En el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Regidores del Municipio de Villa Montellano, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

APROBADO POR:

Licda. DOLORES LANTIGUA

Presidenta

OMAR GONZALES CIRIACO

Vicepresidente

SAMUEL VALDEZ

Concejal

Lic. ELADIO TINEO RODRIGUEZ

Concejal

BOLIVAR ARTURO REYES

Concejal

Dra. CARMEN RAQUEL SANTANA

Secretaria Municipal





Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



RESOLUCIÓN No.0029-2024, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO: Que el gobierno central por medio de LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, a decidido ayudar a los Ayuntamientos en termino económico, para que estos puedan adquirir equipos que le permitan ser más eficientes en sus funciones, principalmente con la recogida de la basura y los desechos solidos, reconociendo así que los Ayuntamientos con lo pocos recursos, que reciben por si solos no pueden cumplir con las principales necesidades de su Municipio.

CONSIDERANDO: Que la ayuda económica que este ayuntamiento recibió de LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA es por la suma de. RD\$ 7,434,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS), los cuales serán destinados para el pago de la adquisición de un camión R11 11 yardas cubicas, chasis marca Mitsubishi fuso modelo FE85CE6L (2025), a la compañía MECO ROGER DOMINICANA.

PÁRRAFO ÚNICO: Este honorable concejo de Regidores del Municipio de villa Monte llano, aprueba y autoriza que el soporte técnico, el contralor y el contador de este ayuntamiento realicen las modificaciones necesarias al presupuesto del 2024, para darle formal y adecuada entrada a este nuevo ingreso.



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

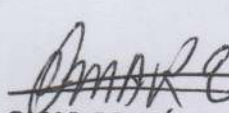
"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

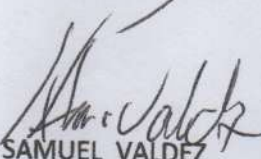
Dado: En el salón de sesiones del honorable concejo de Regidores, Ayuntamiento del Municipio de villa monte llano, a los 26 días del mes de DICIEMBRE del año 2024.

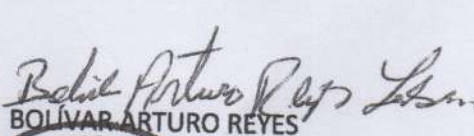
APROBADO POR:

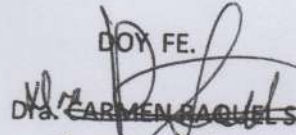

LICDA. DOLORES LANTIGUA
Presidente


OMAR GONZÁLEZ CIRIACO
Vicepresidente


ELADIO TINEO RODRÍGUEZ
Concejal


SAMUEL VALDEZ
Concejal


BOLÍVAR ARTURO REYES
Concejal

DOY FE.

DRA. CARMEN RAQUEL SANTANA
Secretaria Municipal

